

*Congreso de la República
Presidencia*

RESOLUCIÓN N° 007 -2025-2026-P-CR

Lima, 20 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1698-2025-DRH-DGA-CR del Departamento de Recursos Humanos, el Oficio N° 2397-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración y el Proveído de la Oficialía Mayor; mediante los cuales se propone la ratificación de la acreditación del servidor Narciso Montenegro Dávila, como el representante del Congreso de la República, ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2012-EF publicado el 13 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29625, "Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo" -y modificatorias-, el cual, es de observancia obligatoria y se aplica a todos los contribuyentes al FONAVI, así como a todas las personas naturales y jurídicas públicas y privadas, órganos y organismos públicos, fondos, programas con personería jurídica o sin ella, que hayan tenido o tengan recursos del FONAVI, función, vínculo o relación con el FONAVI, o posean datos e información del mismo.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final del citado reglamento, dispone lo siguiente: "Todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la norma detallada en el párrafo precedente, mediante la Resolución N° 027-2014-2015-P/CR de fecha 10 de marzo de 2015; se acreditó al señor Narciso Montenegro Dávila, Especialista Administrativo del Departamento de Recursos Humanos, como representante del Congreso de la República, ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc creada por la citada Ley N° 29625 y sus modificatorias.

Que, considerando el tiempo transcurrido desde la publicación de la mencionada Resolución, y atendiendo al requerimiento del Departamento de Recursos Humanos y de la Dirección General de Administración; resulta necesario expedir el acto administrativo que ratifique al Representante del Congreso de la República, ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc creada por la citada Ley N° 29625, en virtud de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 006-2012-EF.



*Congreso de la República
Presidencia*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 32 del Reglamento del Congreso de la República -que tiene fuerza de ley-; es competencia del Presidente del Congreso como Titular del Pliego, expedir la presente Resolución que ratifica la acreditación del profesional que tiene la responsabilidad de atender los requerimientos que solicita la Comisión Ad Hoc, creada mediante la citada Ley N° 29625 y modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR LA ACREDITACIÓN del señor **NARCISO MONTENEGRO DÁVILA**, Especialista Administrativo del Departamento de Recursos Humanos, como Representante del Congreso de la República, ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625 "Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo" y sus modificatorias.

Artículo Segundo.- Para el mejor cumplimiento de las funciones del representante ratificado en el Artículo precedente, éste podrá solicitar la colaboración de un Equipo Técnico integrado por los siguientes miembros:

- Un representante del Departamento de Finanzas
- Un representante del Departamento de Tecnologías de la Información
- Un representante del Área de Archivo General
- Un representante del Grupo Funcional de Remuneraciones
- Un representante del Grupo Funcional de Registro y Control de Personal

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fernando Rospigliosi Capurro
Primer vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República